



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 66066**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, radicado único No. 11001020500020220029500, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.° - Reconocer personería al abogado Juan Carlos Toro Cardona, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 10.128.401 de Pereira y tarjeta profesional número 79.886 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante, de conformidad con el poder que se le confirió. 2.° - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales convocadas, para que se pronuncien en el término de dos (2) días sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades accionadas para que aporten copia completa y legible de las decisiones que profirieron en el proceso ordinario laboral número 66001310500220180030000, que motivó la interposición del presente instrumento de resguardo constitucional. 5.° - Notificar a Héctor de Jesús Villada Valencia, a Ilisbed Ceballos Agudelo y a todas las demás partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a dos (2) días, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes e intervinientes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **HÉCTOR DE JESÚS VILLADA VALENCIA, JOSÉ ALBERTO BEDOYA, JOSÉ REINEL QUINTERO VÉLEZ, LISBED CEBALLOS AGUDELO, JOSÉ VICENTE DUCUARA HERRÁN, JESÚS FERNANDO GALVIS CASTAÑO, HÉCTOR FABIO OSORIO ARANA, MIGUEL ANTONIO HERRERA, EDGAR GARCÍA TORO** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso 66001310500220180030001, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 11 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01